

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428 - 2024-MDCH/A

Challhuahuacho, 16 de diciembre de 2024.

VISTO:



El Informe N° 266 – 2024 – MDCH – SGDSSM - MCHE, de fecha 02 de diciembre 2024, remitido por la Lic. Mayumi Champi Esquivel, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien remite solicitud de evaluación y aprobación del reconocimiento y Premiación de la I. E. I. de Fuerabamba del Distrito de Challhuahuacho, a la estudiante GABRIELA ALCCAHUA ROQUE y al Docente Lic. DANY YUPANQUI CONDORI de la I. E. de Fuerabamba del Distrito de Challhuahuacho, por haber ocupado el 2do lugar en el XIII Encuentro Nacional de Niños y Jóvenes de Pueblos Originarios, Afroperuanos y de otras Tradiciones Culturales del Perú, con el Proyecto: **“Preservación y Promoción de los Saberes en el Diseño y Elaboración del Traje Típico de Fuerabamba en Estudiantes del Nivel Secundario del VII Ciclo de la I. E. E. de Fuerabamba”**, este reconocimiento corresponde al Concurso Nacional de Reconocimiento por la participación estudiantil TINKU con ideas de Acción – APEC2024, promovido por el MINEDU, a través de la RVM N° 008 – 2024 – MINEDU.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, el Artículo 43° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad y que en reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.



Que, es política de la actual gestión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, resaltar y reconocer a la sociedad civil debidamente reconocida que, en el marco de la formalización y reconocimiento como parte de la sociedad Civil de nuestro Distrito de Challhuahuacho, están demostrando con su identificación y desprendimiento con nuestro Distrito.

Que, estando al Informe N° 266 – 2024 – MDCH – SGDSSM - MCHE, de fecha 02 de diciembre 2024, remitido por la Lic. Mayumi Champi Esquivel, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien remite solicitud de evaluación y aprobación del reconocimiento y Premiación de la I. E. I. de Fuerabamba del Distrito de Challhuahuacho, a la estudiante GABRIELA ALCCAHUA ROQUE y al Docente Lic. DANY YUPANQUI CONDORI de la I. E. de Fuerabamba del Distrito de Challhuahuacho, por haber ocupado el 2do lugar en el XIII Encuentro Nacional de Niños y Jóvenes de Pueblos Originarios, Afroperuanos y de otras Tradiciones Culturales del Perú, con el Proyecto: **“Preservación y Promoción de los Saberes en el Diseño y Elaboración del Traje Típico de Fuerabamba en Estudiantes del Nivel Secundario del VII Ciclo de la I. E. E. de Fuerabamba”**, este reconocimiento corresponde al Concurso Nacional de Reconocimiento por la participación estudiantil TINKU con ideas de Acción – APEC2024, promovido por el

MINEDU, a través de la RVM N° 008 – 2024 – MINEDU, solicitado por el Lic. Elías Farfán Salazar, Presidente del Comité de Gestión de Parte Baja.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el RECONOCIMIENTO Y FELICITACION a la Estudiante GABRIELA ALCCAHAUA ROQUE, de la I. E. I. de Fuerabamba del Distrito de Challhuahuacho, por haber hecho quedar en alto a nuestro Distrito, quedando en el Segundo Puesto en el XIII Encuentro Nacional de Niños y Jóvenes de Pueblos Originarios, Afroperuanos y de otras Tradiciones Culturales del Perú. Asimismo, por haber representado a nuestro Distrito de Challhuahuacho con el Proyecto: “Preservación y Promoción de los Saberes en el Diseño y Elaboración del Traje Típico de Fuerabamba en Estudiantes de Secundaria del VII Ciclo de la I. E. I. de Fuerabamba”, destacando con su creatividad y compromiso en la conservación de nuestras costumbres y tradiciones, quedando en el Segundo Lugar a Nivel Nacional en el Concurso Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil “TINKU”, con ideas de acción – APEC 2024, la misma que es promovida por el MINEDU, felicitación que se hace extensivo al Lic. Dany Yupanqui Condori.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la inscripción en el registro de Honor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, el presente reconocimiento y felicitación, para los fines legales consiguientes.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al secretario general, notificar la presente Resolución a los beneficiarios, augurándoles éxitos en la vida social en nuestro Distrito de Challhuahuacho llamado a mejores destinos, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Prof. Luis Juan Cruz Puma
ALCALDE

- CC.
- Gerencia Municipal.
 - Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
 - Beneficiarios.
 - Informática.
 - Archivo.